

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3212

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3212
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° :

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE COCINA Y REFRIGERADOR, "EQUIPANDO NUESTRA COCINA COMUNITARIA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 2.000.000,00, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3583	07/07/2026	5665564	JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO	800,000
Total Egreso				800,000



Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3212
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : 22.409.103.056

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE COCINA Y REFRIGERADOR, "EQUIPANDO NUESTRA COCINA COMUNITARIA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 1, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3583	07/07/2026	65065800-0	JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO	800,000
Total Egreso				800,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a Ti

**DECRETO
DE PAGO**

N° DECRETO
003583

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL
3105/2493

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO R.u.t.: 65.095.800-4
La suma de : 800.000
En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE COCINA Y REFRIGERADOR, "EQUIPANDO NUESTRA COCINA COMUNITARIA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460148205, DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2678	03/07/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
Totales		800,000	800,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
Totales		800,000	800,000



Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529806&hash=1dd3c>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 51, Monte Patria



FONO
56 53 2 354100



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N°02678/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Junta de Vecinos Colliguay Alto.

Monte Patria, 3 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 364, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Colliguay Alto, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"EQUIPANDO NUESTRA COCINA COMUNITARIA"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de cocina y refrigerador.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO, RUT N° 20.000.000-0**, por un valor de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° 123456789, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22501024&hash=57969>

Transferencia

4702385

Folio	4702385
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	55.695.800-4: JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	01-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE COCINA Y REFRIGERADOR, "EQUIPANDO NUESTRA COCINA COMUNITARIA"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 60.040.800-1, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y la "**Organización comunitaria**", **JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO**, Rol Único Tributario N° 12.944.042-2, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 100001, representada por su Presidenta doña **Patricia Echeverría Ballester**, RUT N° 12.944.042-2, ambos domiciliados en Colliguay Alto S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "**Equipando nuestra cocina comunitaria**".



Objetivo del proyecto: Equipar la sede social, mediante la adquisición de electrodomésticos que permita fortalecer la participación comunitaria y el desarrollo de las actividades.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$1.099.980.- (Un millón noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos).
- **Aporte municipal: \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

Aporte propio: \$ 299.980.- (Doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos), con un porcentaje del 37% (treinta y siete por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° ~~120.000.000.000~~, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al

cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes. La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



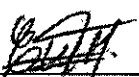
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

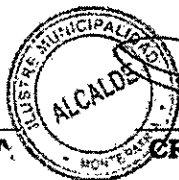
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

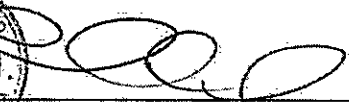
DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Patricia Edith Echeverría Monea, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 16 de abril de 2026, FOLIO: ~~534010224~~ Código Verificación: ~~2006~~ En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27036 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


PATRICIA ECHEVERRÍA MONEA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 1 de junio de 2026

ORD. INT: N° 00164/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Junta de vecinos colliguay alto

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipando nuestra cocina comunitaria
Organización	Junta de vecinos colliguay alto
Fecha de la evaluación	14 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir implementos de cocina	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Objetivo y actividades coherentes

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia desarrollado adecuadamente
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Es coherente en plazos y cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	5	37%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	8	2 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	5	Las cotizaciones presentadas corresponden a precio de oferta de los productos lo que podría generar que en la ejecución efectiva estos precios sean más elevados
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No presentan problemas de rendición
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Si Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	Ultima subvención 2023
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la Infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario por 1 año

Puntaje Total del Proyecto: 106

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

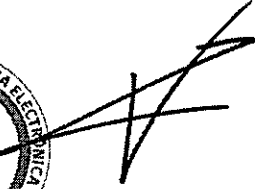
Proyecto orientado a adquirir implementación para las actividades sociales y comunitarias de la organización.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

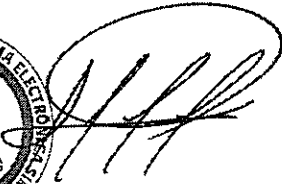
Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision tecnico evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (x)

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO
R.U.T	63 095 800-2
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	CALLE UNICA S/N, COLLIGUAY ALTO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA ECHEVERRIA
R.U.T	42 987 445-2
NÚMERO TELEFÓNICO	+569 3397024
E-MAIL (obligatorio)	patriciaecheverria71@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	50
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	EQUIPANDO NUESTRA COCINA COMUNITARIA
---------------------	--------------------------------------



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	X
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 50	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 150	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	2 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JULIO /2026	
	Fecha de Término: AGOSTO/2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?
La sede social de la Junta de Vecinos de Colliguay Alto actualmente presenta deficiencias en su equipamiento de cocina, lo que dificulta la adecuada realización de actividades comunitarias, reuniones y talleres que requieren la preparación y conservación de alimentos, la ausencia de un refrigerador y una cocina limita la capacidad de la organización para desarrollar instancias de encuentro, formación y apoyo social, afectando la participación de los vecinos y el uso eficiente del espacio comunitario. Esta situación genera dificultades para mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad alimentaria.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución consiste en la adquisición de equipamiento básico de cocina para la sede social. Un refrigerador, que permita conservar alimentos en condiciones adecuadas. Una cocina, que facilite la preparación de alimentos durante actividades comunitarias. Con esta implementación se busca mejorar las condiciones de uso de la sede, permitiendo desarrollar actividades de manera más eficiente, segura y organizada.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Este proyecto es importante porque permitirá fortalecer el funcionamiento de la sede social como espacio comunitario, facilitando la realización de actividades que promueven la participación, la integración y el bienestar de los vecinos.

Contar con equipamiento adecuado en la cocina permitirá mejorar las condiciones de preparación y conservación de alimentos. Fomentar la realización de talleres, reuniones y actividades comunitarias. Generar espacios de encuentro y convivencia vecinal. Apoyar actividades dirigidas a distintos grupos etarios (niños, adultos y adultos mayores). Además, este equipamiento es fundamental para fortalecer el rol de la sede como un espacio activo y funcional al servicio de la comunidad.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Equipar la sede social de la Junta de Vecinos de Colliguay Alto, mediante la adquisición de electrodomésticos de cocina, cocina y refrigerador, que permita fortalecer la participación comunitaria y el desarrollo de actividades sociales.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la implementación de equipamiento de cocina en la sede social de la Junta de Vecinos de Colliguay Alto, mediante la adquisición de un refrigerador y una cocina.

Este equipamiento permitirá mejorar las condiciones para la preparación y conservación de alimentos, facilitando la realización de diversas actividades comunitarias, tales como reuniones, talleres y encuentros vecinales.



6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La junta de vecinos realiza actividades sociales como celebración del día del niño, celebración día de la madre, celebración día del padre, celebración navideña. Además se adjudicó proyectos como la subvención Fondevé 2024 ; Proyecto de infraestructura. Mejoramiento de cocina comunitaria. Subvención Municipal 2023, equipamiento para la cocina comunitaria.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con su directiva activa en el desarrollo de la localidad y sus socios comprometidos con la participación en actividades. Contamos con el dinero para el aporte propio y con el espacio necesario para la instalación de los electrodomésticos solicitados por el proyecto.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Que los electrodomésticos suban de precio en el mercado.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Se hizo una reunión extraordinaria donde la directiva explica la postulación a un proyecto municipal, los socios están de acuerdo con la postulación para equipamiento para la cocina que sería la compra de electrodomésticos, refrigerador y cocina. las socias y socios asistentes firman el libro de actas.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Si, ya que los socios asisten con sus hijos a las reuniones y ellos están de acuerdo con el proyecto, ya que se celebran actividades enfocadas en los niños.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Retiro de dinero	Ir al banco estado a retirar dinero del proyecto	Julio 2026	Presidenta y tesorera
Compra de electrodomésticos	Cotización y compra de productos	Julio 2026	Directiva
Instalación de refrigerador y cocina	Instalación en la sede comunitaria	Julio 2026	Directiva
Inauguración del proyecto	Cierre del proyecto y coctel comunitario invitación a las autoridades	Agosto 2026	Directiva
Rendición de proyecto	se entregan las facturas y fotografías solicitadas	Agosto 2026	presidenta y tesorera

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Celebración de fiestas patrias	Juegos populares y asado	Septiembre 2026	Directiva
Reunión de asamblea	reunión ordinaria de socios	Octubre 2026	Directiva
Venta de plato Único	Venta para generar recursos	Noviembre 2026	Directiva y socios
Celebración Navidad	Fiesta Navideña para niños	Diciembre 2026	Directiva
Venta de empanadas	Venta para generar recursos	Enero 2027	Directiva y socios
Fiesta de Verano	Actividad para niños y jóvenes	Febrero 2027	Directiva y socios
Venta de Completos	Venta para generar recursos	Marzo 2027	Directiva y socios
Reunión de asamblea	Reunión con socios	Abril 2027	Directiva
Celebración día de la madre	Fiesta para las madres del pueblo	Mayo 2027	Directiva y socios
Venta de plato único	Venta para generar recursos	Junio 2027	Directiva
Lota a beneficio	Juego de lota y venta de comidas	Julio 2027	Directiva
Celebración día del niño	Celebración para los niños y niñas del pueblo	Agosto 2027	Directiva
Celebración fiestas patrias	Juegos populares y asado	Septiembre 2027	DIRECTIVA Y SOCIOS



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Refrigerador 504 litros	1	449.990	\$449.990
Cocina gas 5 quemadores	1	449.990	\$449.990
COSTO TOTAL:			\$899.980

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	\$800.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	\$800.000.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Saldo cotización Refrigerador y cocina	1	99.980	99.980
COSTO TOTAL:			\$99.980



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cocael de inauguración	1	\$100.000	\$100.000
Traslado-flete	1	\$100.000	\$100.000
COSTO TOTAL:			\$200.000

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$99.980
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$200.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$299.980

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.099.980
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$800.000
MONTO APORTE PROPIO	\$299.980



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha:

16-04-2026

La Junta de Vecinos Colliway Alto organización.

Rut.

Organización 77706700-0, se dirige a ustedes para hacer la presentación

del

Proyecto

"EQUIPANDO NUESTRA COCINA COMUNITARIA"

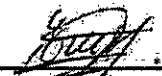
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

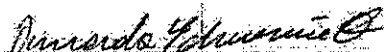
MEJORAR LA CONDICIONES DE NUESTRA COCINA PARA MEJORAR

LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL AÑO.

Correspondiente a una Subvención Municipal afiliada a una Línea de

financiamiento Equipamiento.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



SECRETARIO(A)



TESORERO(A)



BancoEstado

Folio N° **0392847**

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

134 MONTE PATRIA

FACUNA

Número de Cuenta

33410

NOMBRES TITULAR (ES):

JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO

Fecha de Apertura

25-Jun-2008

6486

Mes de Capitalización

Junio

Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de la anterior folio N°

efectuado el

en oficina

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet: www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición; en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

V° B° JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 37,4 %)

La Organización: Junta de Vecinos se compromete a un
aporte del 33.4 % para el
proyecto equipando nuestra cocina comunitaria.

el cual consistirá en: SALDO RECURSOS MATERIALES, PUIMENTACION, MANEJO DE

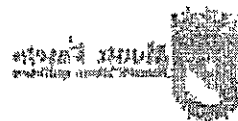
Aporte de \$ 299.900, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Patricia Cardenas Patricia Cardenas

Secretaria (o) Amanda Esteban Rodríguez Pineda

Tesorero (a) Janett Coster Castillo Janett



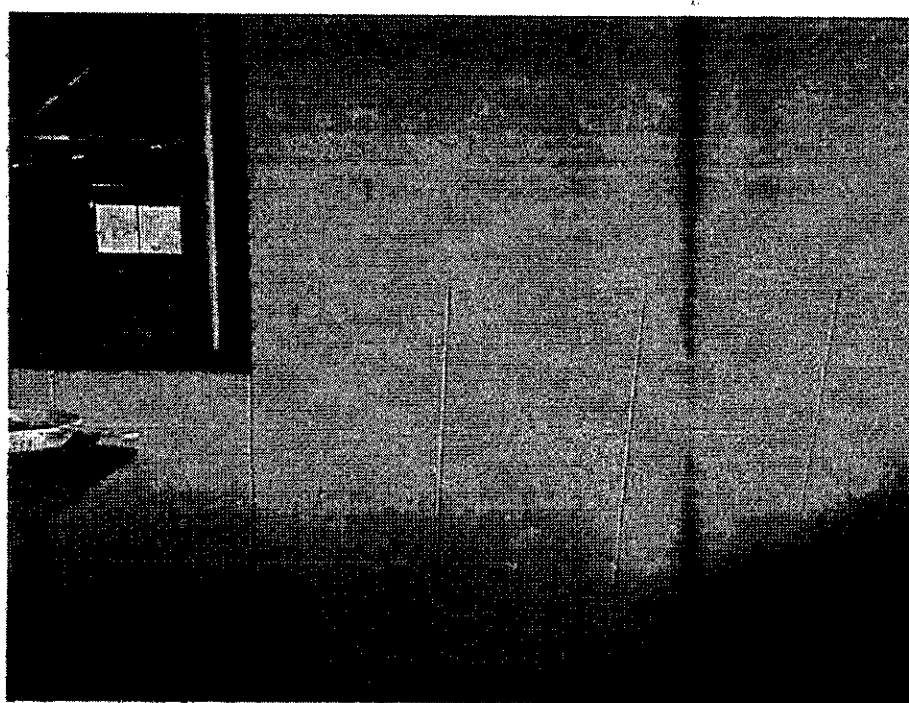
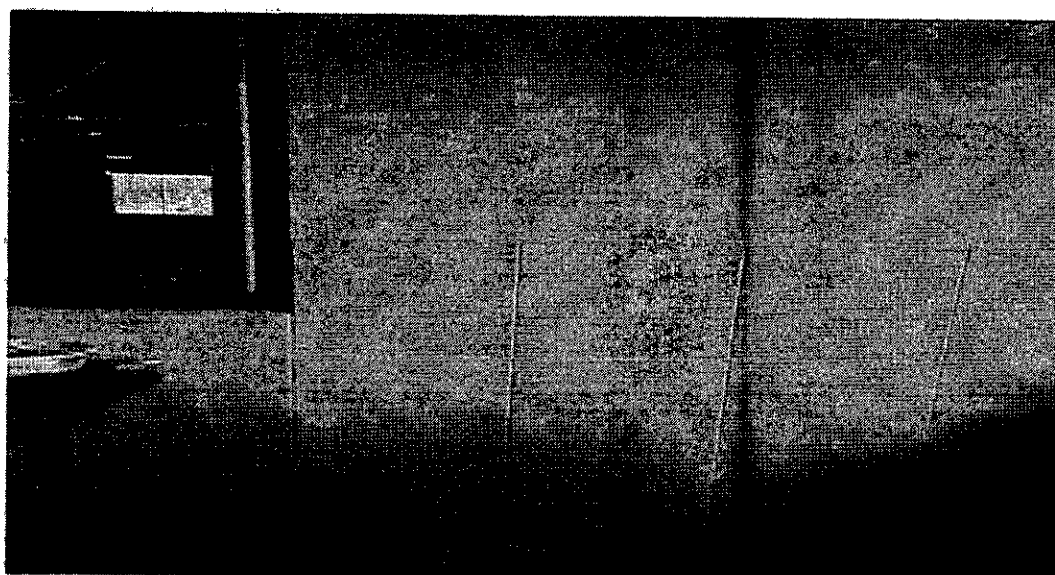
EXHIBICION

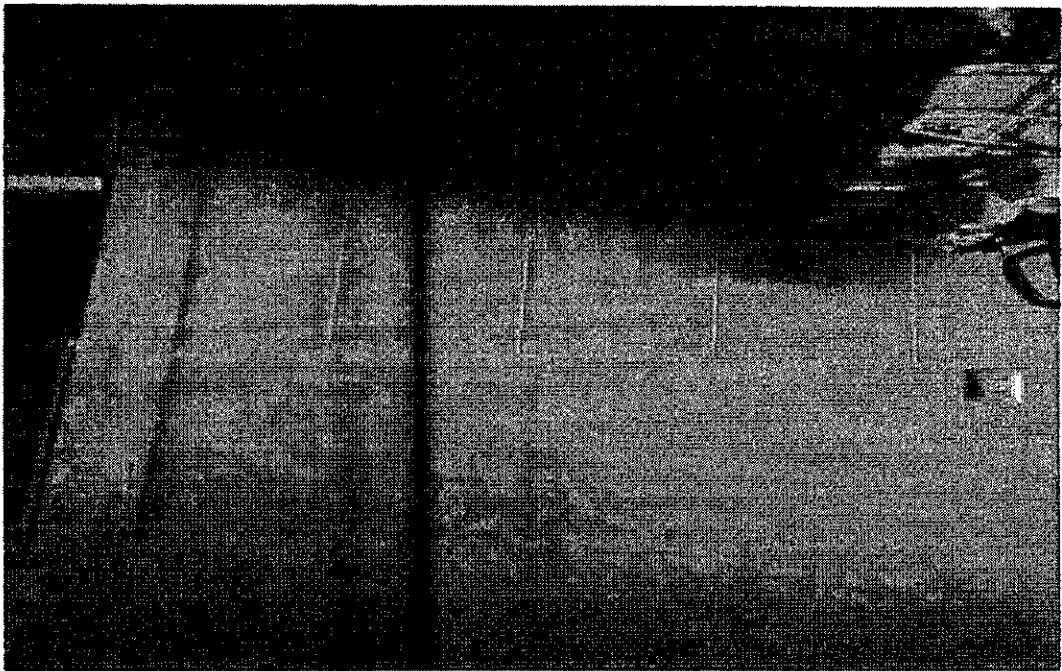
ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

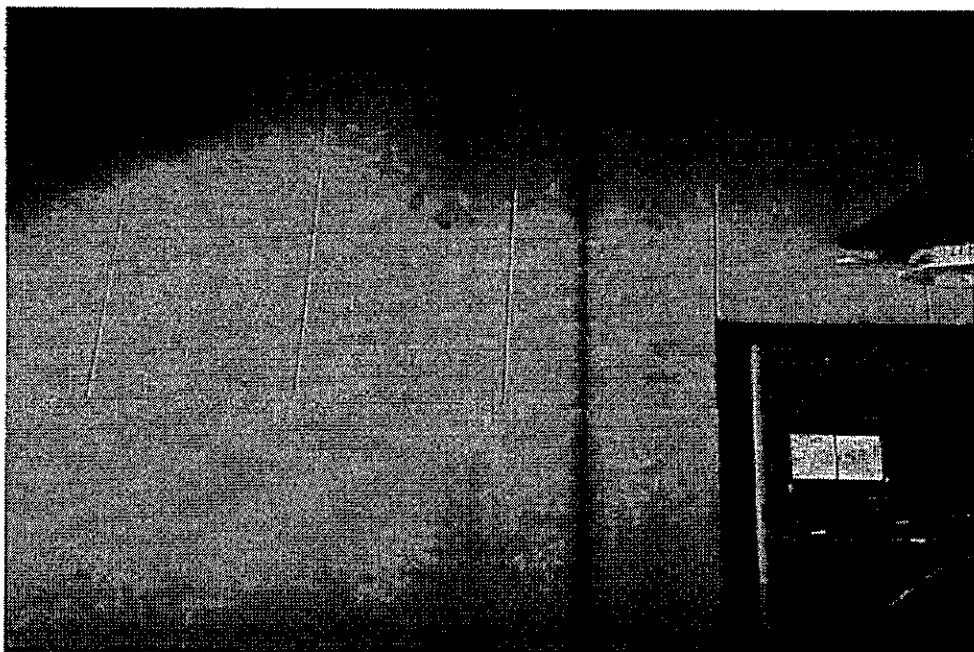
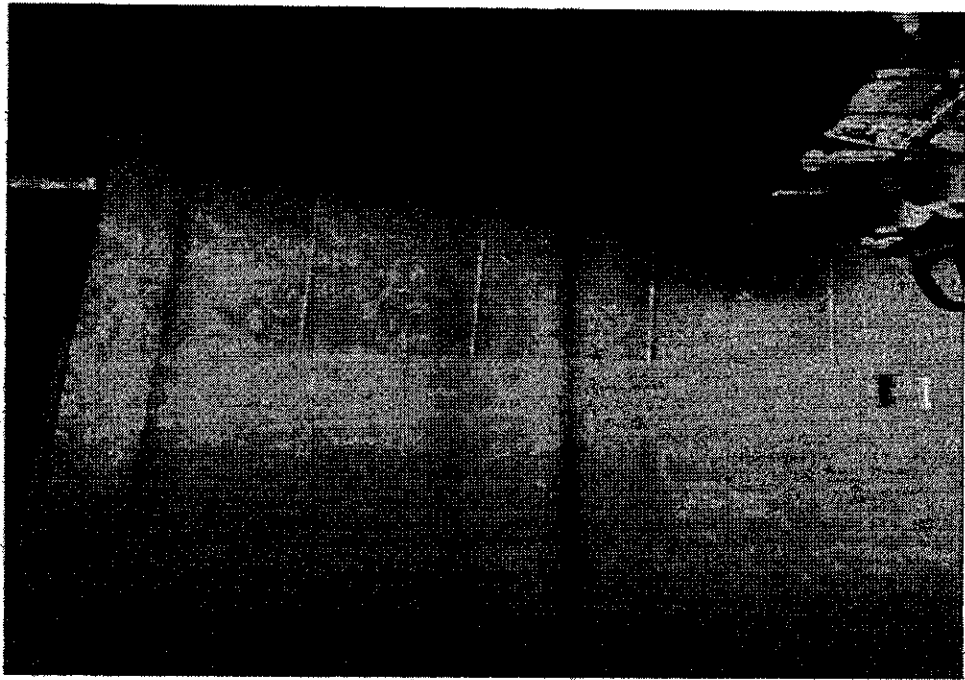
Aporte Propio Mano de Obra:

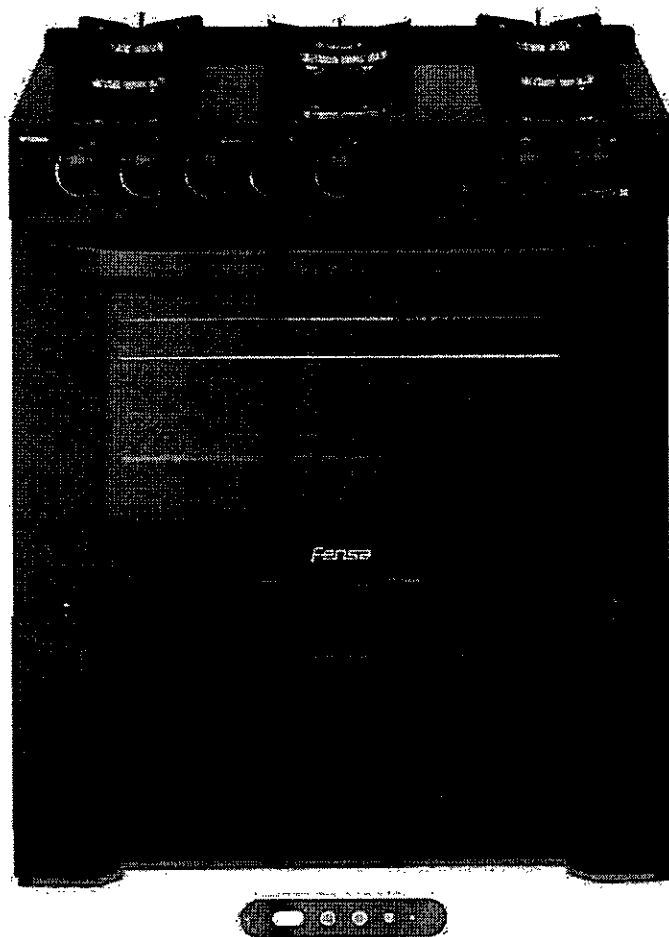
Nombre	R.U.T.	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de gestión de recursos humanos de la Municipalidad de Monte Patria.









FENSA | Cocina Gas 5 Quemadores F
6500T



Vendido por Falabella



★★★★★ 4.7 (164)

-22%

\$449.990

~~\$579.990~~



6 cuotas de \$84.993



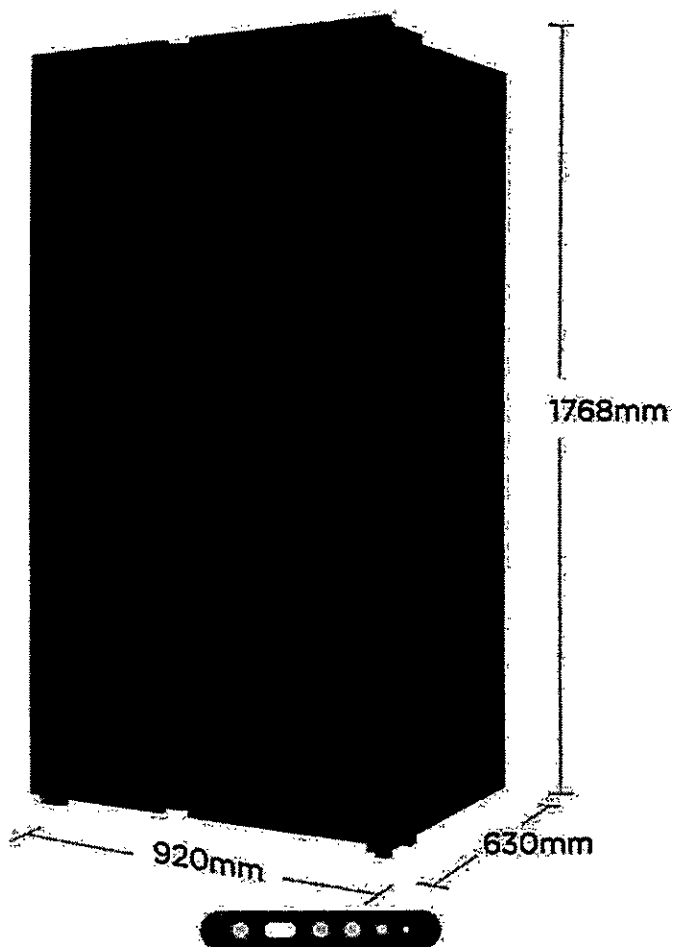
1



Agregar al carro

Máximo 40 unidades





TCL | Refrigerador Side by Side No Frost 504 Litros con Dispensador Manual de Hielo P520SBS



Vendido por Falabella 

★★★★★ 5.0 (1)

-25%

\$449.990

~~\$599.990~~



1



Máximo 40 unidades

Agregar al carro

Fecha Emisión 16-04-2026

R.U.N.

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2026, 13:37

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Leonardo Cortes Araya R.U.T. 51575578-9

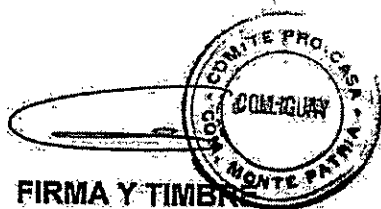
representante legal de la organización Comite Pro-CASA

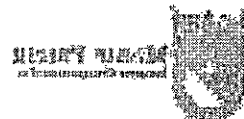
correspondiente a la localidad COLLOVAY ALTO

declaro conocer el proyecto: Equipando Nuestra Cocina Comunitaria

respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio

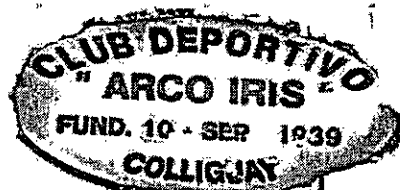

FIRMA Y TIMBRE



I. COPIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Guillermo Echeverría
R.U.T. 000000000 representante legal de la
organización Club Deportivo Arco Iris correspondiente a la
localidad Colligay Alto declaro conocer el
proyecto: "EQUIPANDO NUESTRA COCINA COMUNITARIA" y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.



Guillermo Echeverría
FIRMA Y TIMBRE

Nómina de socios activos

N	NOMBRE	RUT
1	JOSE IBACACHE	12.935.430-6
2	MARIA ESPINOZA	13.951.572-4
3	BENAN IBACACHE	12.099.193-8
4	ENCICIA FALLEGUILLO	12.370.139-9
5	DICOL IBACACHE	9.911.39-2
6	RATION PIZANO	19.528.150-2
7	BERNARDA ARMANDONA	15.131.44-1
8	MARIA ELIZABETH	15.130.022-1
9	DAHEL FLORES	15.156.013-1
10	MARCOS ROJAS	12.339.442-3
11	JACQUELINE CASTRO	12.093.532-6
12	FRANCISCO JAVIER CASTRO	12.443.534-7
13	NORMA IBACACHE	12.141.010-4
14	MARCELA VALDEMANCA	12.502.925-4
15	PATRICIA EUGENIA FRIEDER	12.010.095-2
16	ROBERTO VILLANUEVA	12.420.279-0
17	LEONARDO CONTE	12.598.330-1
18	FELICIANO PONTE	12.598.335-6
19	GLORIA CONTE	12.322.100-0
20	CECILIA ROJAS	12.121.505-7
21	TERESA EUGENIA	12.121.505-7
22	NOELIA FUENTES	12.121.505-7
23	CARMEN CASTILLO	12.121.505-7
24	BERADELA QUELLO	12.121.505-7
25	PATRICIO FLORES	12.383.039-3
26	ARMANDA EUGENIA CONTE	12.099.194-5
27	MARIA ELENA	12.121.505-7
28	JASICA CANVAJAC	12.121.505-7
29	ZAIDA DIAZ	12.121.505-7
30	ROSA CASTILLO	12.121.505-7
31	MARIA CONTE	12.121.505-7

Nómina de socios activos

N	NOMBRE	RUT
32	JAZMINA MUÑOZ	
33	NANDA IBACACHE	
34	Lorenzo Muñoz	
35	Florencia Castillo	
36	Eleodoro Ibacache	
37	Janeth Cortes	
38	Alejanra Birona	
39	Eduardo Vis	
40	Catherine Cortes	
41	Claudia Pichler	
42	Estela Cortes	
43	Pedro Cortes	
44	Guillermo Cortes	
46	Zoila Castillo	
47	Guillermo Cortes	
48	Donato Cortes	
49	José Guzmán	
50	Fabiola Contreras	
51	Sara Castillo	
52	Imes Argandoña	
53	Daisy Paredes	
54	Rosa Solari	
55	Yanely Parra	

Acta Extraordinaria

En Colligay Alto, Col. Fedatos, 05/04/2026,
Se da inicio a la reunión programada con el
objetivo de informar los bases de postulación
de proyectos para optar a Subvención Municipal
ordinaria 2026.

La Asamblea hizo de acuerdo de forma unánime
en postular a la línea de Equipamiento que tiene
un máximo a postular de \$ 500.000 pesos. El
objetivo es comprar electrodomésticos necesarios
para el buen funcionamiento de nuestra sede
comunitaria.

El plazo de postulación es hasta el día 10 de
abril de 2026.

A Los plazos de ejecución del Proyecto serán de 6 meses,
entre agosto y noviembre del 2026.

Siendo las 15:30 hrs, se da por finalizada la
reunión, donde la asamblea hizo de acuerdo
con los puntos tratados y la postulación a la
Línea de Equipamiento.

Patricia Echeverría

Presidente



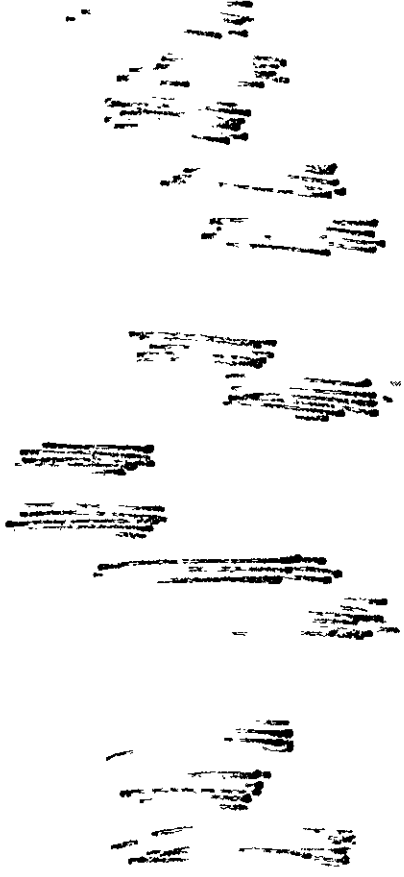
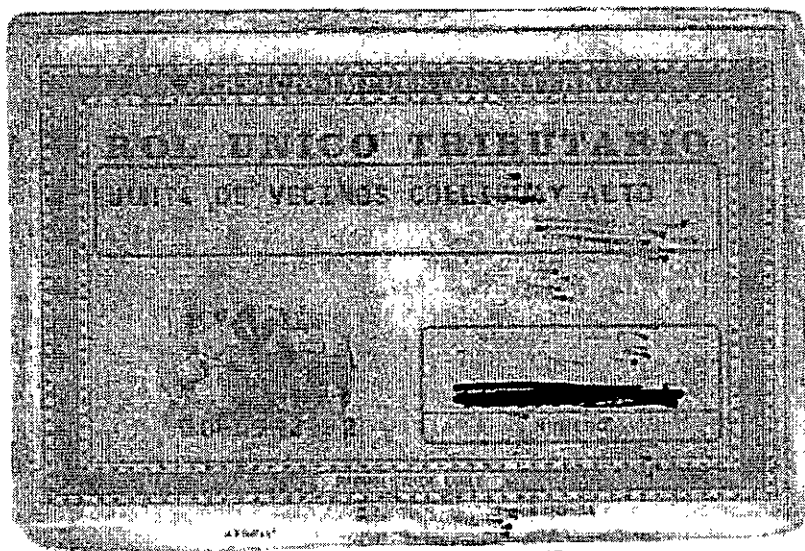
Ariadna Echeverría

Secretaria

Orlando Follador

Asistencia

CAROLINA Fuentes	Carolina Fuentes
Carlos Cortes	Carlos Cortes
ERINA ROSA TELLO	
EDUARDO VES	
PATRICIO Flores	
ANITA TUGLOH	Heilda Tuglohan
MARCELA LADEBERRIA	Marcela
KORETO VILLARREAL	Philadore
MARCELA BRUNA	Marcela Bruna
LEONORO ELACACILE	III
ROSA VICENCIO	Rosa V.
ALICIA Cortes	Almendra
FELICIANO ARANTE	Feliciano
TERESA EDEVERRIA	Teresa
JANETH Cortes	Janeth
ANANDA EDEVERRIA	Ananda Edeverria
PATRICIA EDEVERRIA	Patricia
MARTY PANDA	Marty Panda
MARIA ELENA	Maria E. Cortes
ENCIA JALLEVILLOS	Enca
CLAUDIA TUGLOH	Claudia Tuglohan
VALENTINA TUGLOH	Valentina Tuglohan
LANDA DIAZ	Landia



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO, RUT [REDACTED], se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24/07/2012, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	PATRICIA ECHEVERRÍA [REDACTED]
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO
RUT de la institución	[REDACTED]
Fecha de emisión del certificado	16/04/2026



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.
2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID ~~1.000.000,00~~, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:
 - EVARISTO ~~HÉRNAN~~ ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.
 - JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.
 - EVARISTO ~~HÉRNAN~~ ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.
 - JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-
5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID ~~1.000.000,00~~ ~~1.000.000,00~~, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO

Rut: 65.795.800 ; de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 364
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

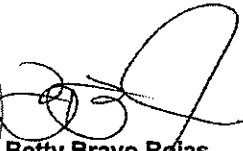
Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por la **JUNTA DE VECINOS COLLIGUAY ALTO, RUT N° 12.903.874-4**, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$44.737.664

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

 
Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Decreto Alcaldicio N° 01600/2026

Mat.: Aprueba nombramiento Comisión Técnica Evaluadora, para el Concurso Subvenciones Ordinarias 2026.

Monte Patria, 6 de mayo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba Ordenanza Actualizada de Subvenciones Municipales para personas jurídicas.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba las Bases de Subvenciones Ordinarias 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- **Que**, dentro de las funciones que le corresponde desarrollar a la municipalidad, se contempla el fomentar la participación ciudadana y el acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la inclusión y el bienestar de todos los vecinos. En razón de lo anterior, el municipio desarrollo anualmente el proceso de asignación de subvenciones municipales, destinadas a apoyar proyectos comunitarios deportivos, recreativos, culturales y preventivos.

- **Que**, la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a personas jurídicas, fue aprobado mediante Decreto 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025 y para garantizar criterios de objetividad, pertinencia técnica y transparencia en la evaluación de los proyectos postulados, se requiere conformar una Comisión Técnica Evaluadora, integradas por funcionarios idóneos vinculados a las áreas programáticas pertinentes.

- **Que**, es necesario aprobar la integración de la Comisión Técnica Evaluadora, para las subvenciones ordinarias 2026, con el fin de asegurar el inicio oportuno del proceso de revisión de proyectos y la posterior emisión de los informes técnicos correspondientes.

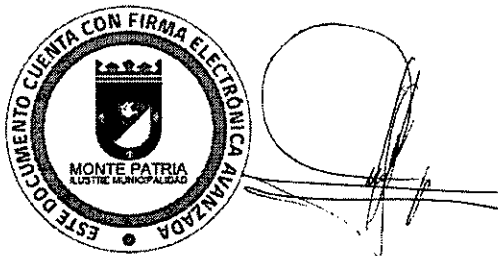
DECRETO

1. APRÚEBASE, el nombramiento de la Comisión Técnica Evaluadora, para el proceso del llamado a concurso público de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, la que estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- **Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o funcionario que lo subrogue.**
- **Marco Echeverría Olivares, Director de Secretaría Comunal de Planificación, o funcionario que los subrogue.**
- **Lisette Tapia Venegas, Encargada de Departamento de Organizaciones Comunitarias o funcionario que lo subrogue.**

2. COMUNÍQUESE, a los funcionarios precedentes individualizados, para los fines que correspondan y a fin de que procedan a dar cumplimiento a las bases que regulan el proceso de subvenciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Decreto Alcaldicio



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22038222&hash=ca800>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: UVV Colliguay Alto.

Rut de la organización: 65.095.800-7

infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal ☐

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	- Infraestructura \$1.300.000.- - Equipamiento \$800.000.- <u>\$ 800.000.-</u> - Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>37,4 %</u>
<u>N/A</u>	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>N/A</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>F=23 55 x 20% = 11</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>2</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Si trae las Cotizaciones pero considera valores de ofertas y no precios real de los Productos.

FECHA: 27/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carla Rivas Carla Rivas R.



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN